

**TALLER PARA PERIODISTAS
"ACTUALIZACIÓN DE
CONOCIMIENTOS SOBRE EL
SISTEMA DE PENSIONES"**

Sistemas de capitalización individual (AFP) y de reparto (antiguo)

Solange Berstein J.
Superintendente de Pensiones

Santiago, 22 de agosto de 2013.-

- ❖ La Superintendencia supervisa al sistema de pensiones en su totalidad, y **parte fundamental** de nuestra función es la atención a las consultas y reclamos de los trabajadores y pensionados del país, afiliados tanto al **sistema antiguo como al de AFP**.
- ❖ En la actualidad se está desarrollando en el país un interesante **debate** sobre las pensiones. Hay muchos puntos de vista distintos sobre el tema y diversas propuestas.
- ❖ Presentaré una **descripción** del funcionamiento de un sistema de reparto y de capitalización desde la experiencia Chilena
- ❖ Compartiré con ustedes algunos elementos sobre la **realidad de los beneficios** del sistema de pensiones, desde lo que vemos día a día en la Superintendencia, y también desde la experiencia que hemos tenido por nuestra participación en instancias internacionales como la OECD.
- ❖ El sistema de pensiones en Chile enfrenta **desafíos** importantes, lo que no es muy distinto a lo que está pasando en muchos otros países.

Datos relevantes:

- ❖ La muy buena noticia de una mayor longevidad de la población se contrasta con la necesidad de financiar una calidad de vida adecuada para los adultos mayores, aquí y en el resto del mundo.
- ❖ Según datos de CELADE, el **porcentaje de población mayor de 60** años era:
 - En 1950, de 6,9%
 - En 2025 ese porcentaje llegaría a más de 20%
 - En el 2050 a un 28%.
- ❖ **Esperanza de vida** a los 60 años:
 - En 1970 era de 15,7 años en el caso de los hombres y sube a 22,6 en el 2050
 - En el caso de las mujeres, era de 18,4 años en 1970 y sube a 27,3 en 2050.

Sistema de reparto

- ❖ Es aquel en que el financiamiento de las pensiones se efectúa con los **aportes que realizan los trabajadores activos y el Estado**.
- ❖ Se caracteriza por tener en general **beneficios definidos**. Es decir, el monto de la pensión no se relaciona necesariamente con lo aportado durante la vida activa, sino con una definición distinta que puede calcularse de diferentes formas de acuerdo al país en particular.
- ❖ **En el caso de Chile**, esto dependía de las características de la **Caja de Previsión** a la que se perteneciera y con el cumplimiento de ciertos requisitos que daban derecho a una pensión previamente definida.

Sistema de Capitalización Individual

- ❖ En el Sistema de Capitalización Individual, cada afiliado posee una **cuenta individual** donde se depositan sus cotizaciones previsionales, las cuales se capitalizan y ganan la **rentabilidad**.
- ❖ Se caracteriza por tener una **contribución definida**. Es decir, la pensión depende estrictamente de cuanto se haya aportado durante la vida y de la rentabilidad del Fondo acumulado.
- ❖ Al término de la vida activa, este capital le es devuelto al afiliado o a sus beneficiarios sobrevivientes en la forma de alguna **modalidad de pensión**.
- ❖ En el caso de Chile, el sistema es administrado por **entidades privadas**, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), que son **fiscalizadas** por la Superintendencia de Pensiones.
- ❖ Existe, en el caso de Chile, un seguro de **invalidez y sobrevivencia** que tiene un **beneficio definido** para sus beneficiarios.

Afiliación al Sistema de Reparto: Ex Cajas de Previsión

- ❖ Obligatoria y dependía de la naturaleza de los servicios prestados, según se indica en las respectivas normativas orgánicas.
- ❖ En general se afiliaban a **CANAEMPU** los funcionarios de la **Administración Pública**
- ❖ Había funcionarios de algunas **entidades públicas** que tenían sus **propias Cajas** (Banco del Estado, Banco Central, empleados y obreros de las Municipalidades)
- ❖ A **EMPART** se afiliaban trabajadores del **sector privado** en cuya labor "predominaba el esfuerzo intelectual por sobre el esfuerzo físico".
- ❖ En virtud de leyes especiales, quedaron afectos **trabajadores independientes** como taxistas, actores de teatro, cine, radio y televisión, artistas circenses, cantantes, coristas, directores y ejecutantes de orquestas, coreógrafos, folkloristas, etc. a ser afiliados a **EMPART**

Afiliación al Sistema de Reparto: Ex Cajas de Previsión

- ❖ En cuanto al **SSS**, se afiliaban todos los **obreros**, esto es, aquellos trabajadores del **sector privado** en cuya labor predominara el "esfuerzo físico sobre el intelectual"
- ❖ Estaban afectos también al régimen del **SSS** determinados trabajadores independientes, como por ejemplo los artesanos, pequeños industriales, pequeños comerciantes fijos o ambulantes, personas que realizan oficios o prestan servicio directamente al público en calles, plazas, artistas, etc.

Como puede apreciarse, desde su inicio el Antiguo Sistema estableció diferencias entre obreros y empleados, hecho que con el tiempo significó una profunda desigualdad tanto en los requisitos de acceso a las pensiones, como en el cálculo de las mismas.

Afiliación al Sistema de AFP

- ❖ La afiliación también es obligatoria, pero no hace diferencias entre el tipo de actividad de trabajador.
- ❖ La afiliación al Sistema es única y permanente. Subsiste durante toda la vida de la persona, ya sea que se mantenga o no en actividad, que ejerza una o varias actividades simultáneas o sucesivas, o que cambie de AFP.
- ❖ Desde 2008, con la reforma previsional, los **trabajadores dependientes** nuevos que inician labores son asignados como afiliados a la AFP que ofrezca la menor comisión por depósito de cotizaciones.
- ❖ Los trabajadores **dependientes que cotizaban en el antiguo Sistema** tienen la opción de afiliarse al Sistema de Pensiones del D.L. 3.500.
- ❖ **Trabajadores independientes:** a partir del 1 de enero de 2012 están obligados a cotizar, con una gradualidad para la afiliación y cotización obligatoria, que termina el 1 de enero de 2015, desde cuando se establece la obligación de cotizar sobre el 100% de la renta imponible sin excepciones.

Financiamiento de Sistema de Reparto: Ex Cajas de Previsión

TASAS DE COTIZACIÓN PARA PENSIONES

(En % sobre el sueldo imponible)

Año	SSS (1)			EMPART (2)			CANAEMPU (1)		
	Imp.	Empl.	Total	Imp.	Empl.	Total	Imp.	Empl.	Total
1968-1973	7,25	14,25	21,50	9,00	17,00	26,00	11,00	5,00	16,00
1974-1977	7,25	15,95	23,20	9,00	17,00	26,00	11,00	5,00	16,00
1978	7,25	15,95	23,20	10,16	15,00	25,16	11,00	5,00	16,00
1979-1980	7,25	15,70	22,95	10,16	14,75	24,91	11,00	4,75	15,75

Fuente: Cheyre (1991)

(1) Incluye las cotizaciones por concepto de pensiones y las enteradas al Fondo de Revalorización de Pensiones.

(2) Incluye las cotizaciones por concepto de pensiones, las enteradas al Fondo de Retiro y al Fondo de Revalorización de Pensiones.

- ❖ En 1980 el DL N°3.501 estableció que **cotizaciones pasarían a ser de cargo total de los trabajadores** y fijó **bonificaciones compensatorias** para mantener el monto líquido de remuneraciones pero no eran utilizables para cálculo de pensiones.
- ❖ A contar de esa fecha, la cotización para fondo de pensiones en el ex SSS fue de 19,1%, de cargo exclusivo del trabajador; 20,15% en la ex EMPART; y en la ex CANAEMPU, el porcentaje fue del 19,03%.

Financiamiento de los Beneficios: Sistema de AFP

- ❖ La pensión se financia con el saldo acumulado en la Cuenta Individual constituido por:
 - Aportes a la Cuenta de Capitalización Individual: cotizaciones obligatorias (10% de la renta imponible aportado íntegramente por el trabajador), cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos con el empleador).
 - Rentabilidad de las inversiones de los fondos de pensiones.
 - Cuando corresponda, fondos provenientes de la liquidación del Bono de Reconocimiento
 - Aportes desde la Cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta 2).
- ❖ A contar de las remuneraciones devengadas en julio de 2011, pagadas en agosto del mismo año, la obligación de pagar el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) es de cargo del empleador.
- ❖ Adicionalmente, los afiliados deben pagar una comisión a la AFP por administración, la que es libre, salvo en el caso de la AFP adjudicataria de la licitación de afiliados, que deben mantener la comisión por el período licitado.

Financiamiento de los Beneficios: Rol del Estado

- ❖ En el caso de las ex Cajas, el Estado contribuía aproximadamente con un 30% del financiamiento de las pensiones.
- ❖ En la actualidad, el Estado, a través del Pilar Solidario contribuye a financiar (PBS) y complementar (APS) las pensiones del sistema, tanto del antiguo como del de capitalización individual.

TIPO DE INSTITUCION PAGADORA					
IPS		AFP		COMPAÑÍAS DE SEGUROS	
NÚMERO	MONTO \$	NÚMERO	MONTO \$	NÚMERO	MONTO \$
322.171	12.815.221.815	183.637	13.085.289.506	100.322	4.215.694.775

Beneficios Sistema en el Reparto(*): Ex Cajas de Previsión

- ❖ El cálculo de las pensiones se hacía como regla general, **sobre la base del promedio de las remuneraciones imponibles registradas durante cierto lapso** (12, 24, 36 o 60 meses) en relación con el tiempo de cotizaciones
- ❖ Existía un grupo de trabajadores del sector público y otros grupos minoritarios, cuyas pensiones **se reajustaban igual que los sueldos que percibían los trabajadores en actividad**.
- ❖ Había pensiones que se calculaban sobre la base **de la última remuneración percibida** en actividad, a la fecha de cese de funciones.
- ❖ En algunas Cajas se requería ser imponente al momento de cumplir la edad para solicitar el beneficio.
- ❖ Existían requisitos respecto al número de años cotizados para acceder a los beneficios.
- ❖ Se fueron entregando otro tipo de prestaciones y ayudas, además de préstamos hipotecarios, los que paulatinamente fueron mermando los fondos de las ex Cajas de Previsión.

(*) Sólo consideramos pensiones de vejez y antigüedad

Beneficios Sistema en el Reparto(*): Ex Cajas de Previsión

INSTITUCIÓN	VEJEZ		ANTIGÜEDAD	
	REQUISITO	MONTO	REQUISITO	MONTO
SSS	-Hombre: 65 años -Mujer: 55 años -800 semanas de cotizaciones -Densidad de cotizaciones de 0,5	-50% SB ₁ + 1% SB ₁ por cada 50 sem. en exceso sobre las primeras 500 -No puede exceder de un 70% SB ₁ .	No se otorgan pensiones por antigüedad	
CANAEMPU	-Hombres y Mujeres: 65 años -10 años de cotizaciones	-SB ₂ * N° de años de servicio/30 -No puede exceder del SB ₂ .	-30 años de cotizaciones	-SB ₂
EMPART	-Hombres: 65 años -Mujeres: 65 años, menos 1 año por cada 5 de servicio, con un máximo de 5	-SB ₃ * N° de años de cotizaciones/35 -No puede exceder del SB ₃	-35 años de servicio para los hombres -30 años de servicio para las mujeres, con 25 efectivamente trabajados o 55 años de edad y 20 efectivamente trabajados	-Igual a la pensión de vejez

SB₁: Salario Base Mensual: Suma de los salarios y rentas imponibles de los últimos cinco años dividido por sesenta. Los tres últimos años se reajustan de acuerdo al aumento que haya experimentado el salario medio de subsidios.

SB₂: Salario Base Mensual: Promedio de las remuneraciones de los últimos 36 meses.

SB₃: Salario Base Mensual: Promedio de las remuneraciones de los últimos 60 meses anteriores al momento en que se reciba el beneficio, reajustándose los últimos 24 meses de acuerdo al incremento del sueldo vital.

(*) Sólo consideramos pensiones de vejez y antigüedad

Beneficios (*) en el Sistema de AFP

- ❖ Pensión de vejez: Tienen derecho, pero no la obligación, de pensionarse por vejez todos los afiliados que cumplan con la edad legal exigida, esto es, 65 años de edad para los hombres y 60 años en el caso de las mujeres. La obtención de este beneficio no tiene otros requisitos.
- ❖ Vejez Anticipada: La ley permite pensionarse anticipadamente, siempre y cuando el afiliado logre financiar una pensión igual o superior a un porcentaje del promedio de las rentas imponibles de los últimos 10 años de trabajo y de la pensión mínima garantizada por el Estado.
- ❖ Elegir modalidades de pensión:
 - Retiro Programado
 - Retiro Temporal con Renta Vitalicia Diferida
 - Renta Vitalicia Diferida
 - Renta Vitalicia Inmediata
 - Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado

(*) Sólo consideramos pensiones de vejez

¿Quién asume el riesgo pensión?

Tipo de Riesgo	Reparto	Capitalización
Longevidad	Estado	Pensionado y Compañía de seguro
Oportunidad de cotizaciones	Estado y Pensionado	Pensionado
Trayectoria salarial	Estado y Pensionado	Pensionado
Desempeño Financiero	Estado	Pensionado, Administradora, Compañía de Seguros y el Estado
Solvencia	Estado, Trabajadores Activos y Pensionado	Compañía de Seguro y Estado
Toma de Decisiones	Estado y Pensionado	Pensionado
Operativo	Estado, Trabajador y Pensionado	Administradora, Trabajador y Pensionados

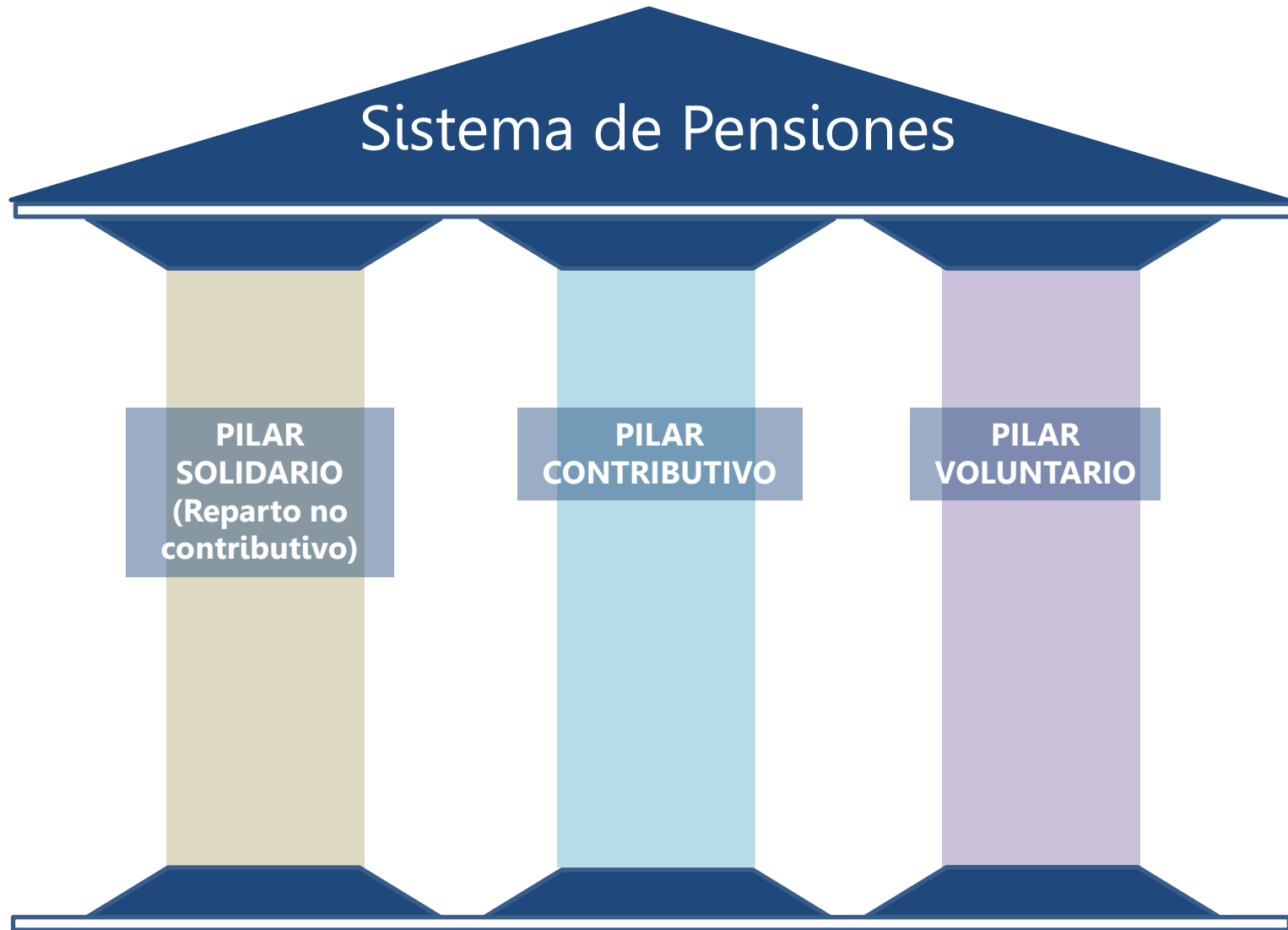
Sistema antiguo, con un Pilar

TALLER PARA PERIODISTAS
"ACTUALIZACIÓN DE
CONOCIMIENTOS SOBRE EL SISTEMA
DE PENSIONES"



Sistema multipilar

- ❖ Actualmente en Chile coexisten un **sistema de capitalización individual** y uno de **reparto no contributivo**, independientemente del régimen de las exijas.
- ❖ Se tiene, así, el Pilar Contributivo, el Pilar Solidario y el Pilar Voluntario
- ❖ El **Pilar Contributivo**, está constituido por el componente de ahorro previsional obligatorio del sistema de capitalización individual.
- ❖ El **Pilar Voluntario**, por el componente de ahorro voluntario del sistema de Capitalización Individual (APV, APVC).
- ❖ El **Pilar Solidario**, es el pilar fundamental del sistema de pensiones, y está constituido por un componente de reparto no contributivo, es decir, las generaciones activas, a través del pago de impuestos, financian a quienes se encuentran en retiro y son más vulnerables.



¿Quién asume el riesgo pensión?

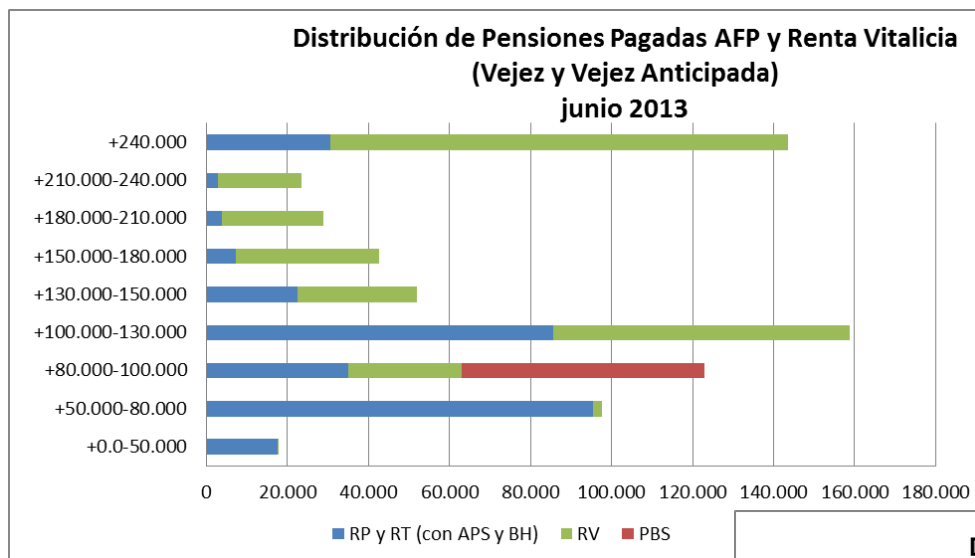
Tipo de Riesgo	Multipilar
Longevidad	Pensionado, Compañía de seguro y el Estado
Oportunidad de cotizaciones	Pensionado y el Estado
Trayectoria salarial	Pensionado y el Estado
Mercado Financiero	Pensionado, Administradora, Compañía de Seguros y el Estado
Solvencia	Compañía de Seguro y Estado
Toma de Decisiones	Pensionado y el Estado
Operativo	Administradora, Trabajador, Pensionados y el Estado

* El **Estado** mitiga riesgos de aquellos más vulnerables

Sistema multipilar

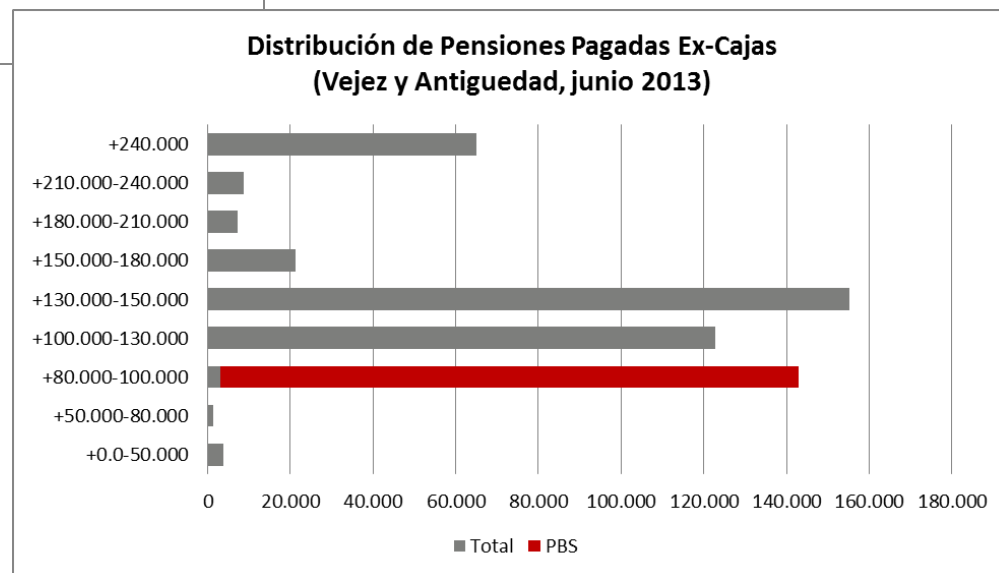
- ❖ Lo que vemos al día de hoy es que el **Pilar Solidario**, construido el año 2008 ha cumplido con los objetivos que perseguía respecto de dar sustento a nuestros adultos mayores **más vulnerables**.
- ❖ Esto deberá ser reevaluado en el contexto de las **decisiones de política** que se adopten en términos de, potencialmente, aumentar su cobertura y montos.
- ❖ Se están otorgando **1.205.087** beneficios por 78.879 millones (cifras de junio de 2013), lo que está en línea con lo que se esperaba y el gasto fiscal ha estado también acorde a las proyecciones que se hicieron.
- ❖ En otros países los componentes de reparto son contributivos y se financian entonces con un **impuesto al trabajo** de las generaciones activas.
- ❖ Al analizar los montos de **pensión contributiva** actual y las proyecciones de pensiones futuras, no se está alcanzando el nivel de beneficios que las personas esperan del sistema.

Qué está pasando en el sistema de pensiones en Chile



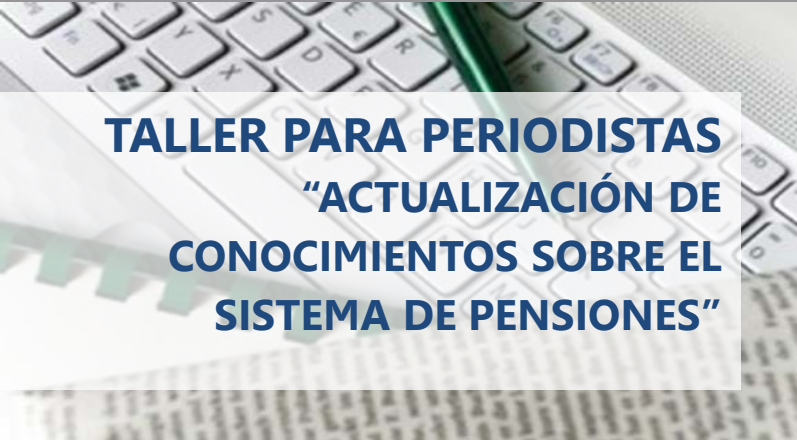
❖ De quienes tienen garantía Estatal de Pensión Mínima de Vejez en AFP, un 50 % tenían menos de 10 años de afiliación en el sistema de AFP y el resto del tiempo en una Caja

❖ Retiros programados de montos inferiores a la PBS son personas con Bono por Hijo o pensiones que se han ido ajustando en el tiempo sin que se haya solicitado ajuste o APS



- ❖ Independiente del tipo de sistema existen desafíos importantes a la hora de enfrentar el financiamiento de pensiones
 - Mayor longevidad
 - Inversión de los recursos previsionales con adecuada rentabilidad y seguridad
 - La toma de decisiones informadas por parte de las personas respecto del retiro
 - Como se comparte el riesgo entre generaciones, entre otros.
- ❖ La forma de abordar estos desafíos debe tener muy claro cuál es el problema real y cuál es la solución indicada, de tal manera de no crear un problema mayor a futuro o de vender una ilusión.

- ❖ Muchos países han avanzado hacia esquemas de **contribución definida** o de ahorro individual, que en algunos casos tienen características **de reparto** al ser **esquemas nocionales** y no de ahorro efectivo.
- ❖ Para la etapa de menor probabilidad, en que las personas no sólo pueden vivir mucho, sino que además con necesidades económicas sustantivas, el **esquema de seguro** sigue teniendo un espacio en el cual puede contribuir a financiar en condiciones adecuadas.
- ❖ Chile no es ajeno a estas discusiones, nuestro sistema de pensiones tiene sin duda el desafío de responder adecuadamente a un financiamiento suficiente de la etapa de retiro.
- ❖ El sistema cuenta con un pilar de ahorro individual y un pilar solidario, ambos cumplen un rol importante y es necesario evaluar su funcionamiento en forma permanente.



**TALLER PARA PERIODISTAS
“ACTUALIZACIÓN DE
CONOCIMIENTOS SOBRE EL
SISTEMA DE PENSIONES”**

Muchas gracias

Santiago, 22 ó 29 de agosto de 2013.-